

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103007-2021-00304-00

No se accede por ahora al decreto de las medidas cautelares solicitados por la parte demandante dentro del presente proceso, toda vez que la entidad demandada forma parte del Sistema de Seguridad Social en Salud y, por ende, goza del privilegio de la inembargabilidad relativa.

No obstante lo anterior, una vez se den las condiciones jurisprudenciales para ello, se decretarán las medidas cautelares solicitadas, sin perjuicio de la valoración que sobre la viabilidad específica de cada una, realice en su oportunidad el despacho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 18 del 28-feb-2022

(2)

CARV